

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN

- I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**
- II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (NAVARRA)"

Mutilva, Octubre 2018

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN.

1. Objeto del contrato	4
2. Órgano de contratación.....	4
3. Unidad Gestora del contrato y Mesa de Contratación	4
4. Presupuesto y valor estimado	4
5. Duración del contrato y plazo de entrega	5
6. Procedimiento y tramitación	5
7. Lugar y plazo de presentación de la documentación	5
8. Forma y contenido de la documentación	6
• 8.1. Sobre número 1 (Documentación administrativa)	
• 8.2. Sobre número 2 (Oferta Técnica)	
• 8.3. Sobre número 3 (Oferta Económica)	
9. Criterios de adjudicación del contrato	8
10. Ofertas anormalmente bajas	10
11. Desarrollo del procedimiento y adjudicación del contrato.	10
12. Entrega de documentación del contrato	11
13. Constitución de garantías	13
14. Formalización del contrato	14
15. Inicio de los trabajos	14
16. Ejecución de los trabajos	14
17. Medios de la contrata	14
18. Responsabilidad del contratista	15
19. Autorizaciones y licencias	15
20. Propiedad y explotación del suministro	15
21. Vigilancia y ejecución de los trabajos	15
22. Obligaciones y advertencias	16
23. Recepción de los trabajos	16
24. Pago del precio	16
25. Penalidades	16
26. Modificación del contrato.....	18
27. Extinción del contrato.....	18
28. Régimen jurídico y prerrogativas del Ayuntamiento.....	19
29. Recursos y Jurisdicción.....	19

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (NAVARRA)

1. Objeto del contrato.....	21
2. Características del contrato.....	21
3. Anexo 1: Documentación a incluir en la oferta técnica.....	24
4. Anexo 2: Cláusulas adicionales	25

ANEXOS:

• Anexo I: Modelo de instancia	27
• Anexo II: Declaración a efecto de notificaciones.....	28
• Anexo III: Modelo de Declaración responsable	29
• Anexo IV: Modelo de PROPOSICIÓN ECONÓMICA	30

“Contratación del SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (Navarra)”

TIPO DE CONTRATO	Suministro
NOMBRE	“ ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN ”
CODIGO CPV	72400000-4
LOCALIDAD	Mutilva (Navarra)
PROMOTOR	Ayuntamiento del Valle de Aranguren (Navarra)

<u>CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO</u>		
PROCEDIMIENTO ABIERTO	LEGISLACION REGULADORA Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos	
LUGAR DE PUBLICACIÓN	Portal de Contratación de Navarra	
PRESUPUESTO DE LICITACION MAXIMO	Euros	110.000,00 € € IVA NO INCLUIDO
CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA EXIGIBLES	Ver experiencia exigible en la solvencia técnica	
PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	18 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra	
GARANTÍA PROVISIONAL	No procede	
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación (IVA excluido)	
PLAZO DE SUMINISTRO:	TRES MESES	

CRITERIOS DE VALORACIÓN
El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa en calidad-precio según los criterios de adjudicación

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN.

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego regulador el establecimiento de las condiciones económicas, administrativas y técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del **SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN**. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en Título I, capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, la cual, asimismo, aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal.

3.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Unidad Gestora del Contrato es el Area de Telecomunicaciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Para obtener más información sobre el procedimiento de licitación, los interesados en licitar pueden dirigirse a Felix Azparren Uriz (Tfno.: 609581697; correo electrónico fazparren@aranguren.es)

La Mesa de Contratación, la cual ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento (artículo 51 LFC), estará constituida por

Presidente: Martín Labiano Andrés

Vocal 1º: Félix Azparren Uriz

Vocal 2º: David Benito Pertusa

Vocal 3º: Javier Cía Aldaba

Vocal- Secretario: Raquel Asiain Valencia.

La Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación las actas de sus sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas y un informe no vinculante en el que hará constar la oferta que considera más ventajosa o, si procede, a su juicio, declarar desierta la licitación.

4.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 55.000,00 euros anuales IVA excluido y comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución del contrato de suministro, existiendo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. La duración del contrato será de dos años.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 110.000,00 euros (IVA excluido).

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE ENTREGA-PUESTA EN SERVICIO

El plazo de puesta en servicio del suministro deberá ser como máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

La empresa adjudicataria deberá realizar todos los trabajos necesarios para la implantación del suministro en un plazo máximo de tres meses. La duración del contrato será de dos años a partir de la puesta en servicio del nuevo suministro.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El expediente de contratación objeto del presente pliego se realizará con tramitación ordinaria y el contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Iniciado el expediente de contratación, se publicará el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El plazo para presentación de ofertas será de 18 días naturales a partir de la fecha de dicha publicación.

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de exclusión de contratar.

Los interesados en participar deberán presentar su solicitud de participación junto con la documentación exigida en la cláusula 8 del presente pliego dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Aranguren (Plaza Mutiloa s/n 31192 Mutilva), o por cualquier medio de los previstos en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las empresas que presenten solicitudes de oferta y participación en la licitación en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el precitado art. 16, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico a la dirección aranguren@aranguren.es. **Si falta esta comunicación, no será admitida la proposición.**

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de este Pliego sin salvedad alguna.

8.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará en sobre único cerrado en cuyo exterior se indicará:
“SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN”.

Dentro de este sobre se incluirán otros tres, tal y como se detalla en la presente cláusula, debiendo estar cerrados, identificados en su exterior con la correspondiente leyenda, firmados por el licitador o la persona que lo represente.

La instancia o solicitud de participación (Modelo Anexo I) contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

8.1- Sobre número 1: “Documentación administrativa”

La documentación a incluir será:

- 1) Declaración responsable firmada por quien licita según modelo Anexo III de este Pliego.
- 2) En el caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurren conjuntamente: se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

3) La designación de una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento (según modelo Anexo II).

4) Acreditación de solvencia económica y financiera:

Podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

a) Aportación de declaración formulada por entidad financiera y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Aportación de una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media del valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. En este caso se indicarán las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos.

5) **Acreditación de solvencia técnica:**

Se aportará una relación de los principales suministros o de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento. Dichos documentos y requisitos exigidos, serán los indicados en la cláusula 12 del presente pliego.

8.2- Sobre número 2: Propuesta de Criterios Cualitativos

En este sobre se adjuntará toda la documentación técnica que aporte el licitador e efectos de su valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en el Apartado II debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución el contrato, según el orden establecido en dichos criterios. La documentación a incluir será:

- 1) **Memoria Técnica** del suministro solicitado que deberá contener las condiciones básicas técnicas que regulan el contrato y una descripción del plan de trabajo.
- 2) **Criterios de carácter social**, en el cual se valoraran los siguientes apartados:
 - Formación en materia de igualdad de género
 - Criterios éticos y de responsabilidad social en la contratación
 - Numero de personas en plantilla con porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.

El contenido de este sobre nº 2 se presentará en todo caso en papel. No obstante, el licitador que lo considere oportuno puede, además, presentarlo en soporte informático (CD o USB). La documentación debe ser idéntica a la presentada en papel.

Dicha documentación no puede contener la oferta económica ni ninguna referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta, de lo contrario, será motivo de exclusión.

8.3- Sobre número 3: Propuesta de Criterios Cuantificables mediante fórmulas

Habrà de presentarse la oferta económica conforme al Anexo V de este pliego, con la determinación del precio IVA excluido (en el precio estarán incluidos todos los gastos necesarios para la perfecta ejecución del contrato).

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en la cláusula 4 del presente pliego.

La presentación de la oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
4. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
5. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
6. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

Requisitos mínimos a cumplir por todos los ofertantes:

- A) Acceso a Internet directo con circuito dedicado no compartido de 3 GB simétrico garantizado, mediante fibra óptica (sin proxy, caché, etc.)
- B) Caudal redundante con circuito dedicado no compartido mínimo de 200 MB simétricos garantizados, a través de un enlace con camino físico independiente del suministro principal.
- C) Herramienta de monitorización del servicio.
- D) 1.898 direcciones IP
- E) Informes en formato MRTG o similar.

a) Criterios Cualitativos : 50 puntos

Se procederá de la siguiente manera:

- Propuesta Técnica: 40 puntos
- Criterios Sociales : 10 puntos

Para la puntuación de los criterios cualitativos de la Propuesta Técnica se procederá de la siguiente manera:

- Disponibilidad del servicio 1 puntos
- Pérdida de paquetes 1 puntos
- Tecnología empleada 1 puntos

- Mantenimiento IP actuales	3 puntos
- Equipamiento	3 puntos
- Capacidad, gestión QoS	3 puntos
- Nivel de Tier	2 puntos
- Garantía de caudal	1 puntos
- Integración punto neutro nacional	2 puntos
- Atención telefónica y telemática	2 puntos
- Procesos de atención al cliente	1 puntos
- Compromisos nivel servicio-plazo respuesta	2 puntos
- Asignación de equipo humano	2 puntos
- Caudal redundante 200 MB	1 puntos
- Caudal redundante 300 MB	3 puntos
- Caudal redundante 400 MB	5 puntos
- Caudal redundante 500 MB	7 puntos

Para la puntuación de los criterios cualitativos por Criterios sociales se procederá de la siguiente manera:

- Formación en materia de igualdad con perspectiva de género: 4 puntos
- Criterios éticos y de responsabilidad social aplicados en al contratación de la empresa licitadora : 4 puntos
- Número de personas en plantilla con porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%: 2 puntos.

b) Criterios Cuantificables mediante fórmulas (50 puntos)

La valoración de la oferta económica será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de cada oferta: } \frac{\text{Baja de la Oferta}}{\text{Baja Máxima}} \times 50$$

10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el supuesto de resultar adjudicataria una oferta anormalmente baja y que ha sido admitida tras el procedimiento anteriormente mencionado, se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

11.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Gestora del contrato efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contrato Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

La Unidad Gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre número 1, "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego de Cláusulas Administrativas, para lo cual redactará la correspondiente acta.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, todo ello en un plazo mínimo de cinco días.

En el mismo acto u otro posterior se procederá a la apertura, en acto interno, de la documentación contenida en el sobre nº 2 con la propuesta de criterios cualitativos, de aquellas ofertas admitidas, procediendo a su valoración.

Posteriormente, en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los ofertantes, se procederá a la apertura y lectura del sobre 3 de Oferta Económica, presentados y admitidos.

La Unidad Gestora podrá recabar al asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas. Respecto a la valoración de las ofertas, podrá solicitar de los técnicos del Ayuntamiento la elaboración de los correspondientes informes.

La Unidad Gestora del contrato, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

La unidad gestora solicitará del licitador en cuyo favor vaya la propuesta de adjudicación la presentación de la documentación en el plazo de 7 días desde la notificación mediante correo electrónico:

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. La aportación de la copia del certificado de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a que se refieren los número a) y b).

c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos. (Ver modelo Anexo VII).

d) Obligaciones Tributarias:

I. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

II. En el caso de que se trate de sujetos pasivos que se encuentren exentos del citado impuesto municipal, deberán aportar declaración responsable, suscrita por el representante, en ese sentido.

- III. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
 - IV. Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- f) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (conforme a modelo Anexo VI).

Una vez presentados estos documentos y previa verificación por la Unidad Gestora, la Junta de Gobierno Local dictará acuerdo de adjudicación del contrato.

13.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) Garantía provisional.

NO PROCEDE

b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra así como en la ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin del objeto del contrato.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

15.- INICIO DE LOS TRABAJOS

El inicio del contrato entrará en vigor el día de su formalización, aunque el contrato se extenderá durante los dos años siguientes a la puesta en servicio del suministro. No obstante, la Unidad Administrativa Gestora se reserva la facultad de señalar de forma motivada una fecha distinta de la instalación de los elementos si las circunstancias técnicas lo exigen.

16.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta del contratista las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

17.- MEDIOS DE LA CONTRATA

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipos y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los trabajos contratados. Será causa de rescisión del contrato y pérdida de la garantía el comprobar que la contrata no dispone del personal, medios o experiencia aportados por la oferta.

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato.

19.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración del proyecto.

El contratista deberá obtener en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El adjudicatario será responsable en la realización de la asistencia técnica de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar al Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para el mismo pueda derivarse de la interposición de reclamaciones.

20.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, propietario de los mismos, obligándose a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual industrial o comercial de los materiales, procedimiento, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados al ayuntamiento.

21.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento ejercerá la inspección y vigilancia del trabajo contratado a través de la Unidad Gestora, con el asesoramiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

A tal fin, el contratista facilitará la visita y examen de cualquier proceso o fase del trabajo, así como los medios necesarios para que puedan desempeñarse las citadas funciones. El Ayuntamiento a través del supervisor del trabajo podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá proteger y señalizar la zona de trabajo de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y la correcta conservación del suministro e instalación.

22.- OBLIGACIONES Y ADVERTENCIAS

Se advierte al adjudicatario que:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

23.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Efectuada la puesta en servicio del nuevo suministro a completa satisfacción, dentro de los quince días naturales siguientes a la misma, se extenderá acta de recepción del nuevo suministro, entregándose una copia al adjudicatario. La duración del contrato se extenderá dos años a partir de la fecha del acta de recepción.

El contratista entregará el suministro en perfectas condiciones de funcionamiento, de forma que permita su comienzo de utilización. Los gastos que de ello se deriven serán a cargo del adjudicatario.

24.- PAGO DEL PRECIO

El suministro del acceso a Internet se facturará mensualmente a partir de la fecha de puesta en marcha del suministro. El pago se realizará en un plazo de 30 días naturales desde la recepción en el registro del Ayuntamiento del Valle de Aranguren de la correspondiente factura.

25.- PENALIDADES

Si el contratista no comienza o termina los trabajos en los plazos señalados, se le impondrá una multa por cada día natural de retraso, cuyo importe será el determinado en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril.

Al llegar la sanción al importe de la garantía presentada se podrá rescindir el contrato, haciéndose efectiva la sanción con cargo a dicha garantía, y si ésta no bastara, con cargo al contratista.

25.1 Aplicación de penalidades

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los artículos siguientes, de acuerdo a lo previsto en los artículos 146 a 148 de la LFC.

25.2 Incumplimientos penalizables

A efectos contractuales se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego. Todo incumplimiento cometido por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Leve: se considerará incumplimiento leve aquel que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia de la prestación del servicio, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc...

- La falsedad en los informes

- La no aportación de la documentación señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas

- El desacato a las autoridades afines al contrato

- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario por un tiempo superior al especificado

- Grave: son clasificados como graves aquellos incumplimientos que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las

prestaciones y exigencias contractuales puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo trimestre
- El reiterado desacato a las autoridades afines al contrato o a la ITM
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados
- La reiterada mala calidad de ejecución

• **Muy grave:** Se considerarán incumplimientos muy graves los siguientes:

- La facturación defectuosa de los trabajos realizados, o la inclusión de trabajos no realizados, sin que sea necesario dolo en el contratista

- La existencia de tres incumplimientos graves, en un período consecutivo de doce meses
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave
- Cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 66 LFCP

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación, por el órgano de Contratación, del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

25.3.-Cuantía de las penalidades

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los apartados anteriores, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

26.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El contrato sólo podrá ser modificado por motivos de interés público en los supuestos previstos en dicha normativa.

27.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se extinguen por resolución o por cumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la recepción de los trabajos a satisfacción del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el contrato. La extinción por resolución requiere la tramitación del expediente contradictorio que se establece en el artículo 160.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Tudela, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Tudela podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

28.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y las Condiciones Particulares del Contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de una persona interesada para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

29.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tudela autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la PERSONA adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la adjudicataria.
- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron

ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tudela en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (NAVARRA)

1 .Objeto del contrato

Constituye el objeto de este condicionado el establecimiento de las condiciones técnicas mínimas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de suministro de **DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN**

2. Características del mismo

Acceso a Internet

Consiste en la conexión a Internet que dará servicio a todos los usuarios integrados en la red de telecomunicaciones del Ayuntamiento del valle de Aranguren y acceso público a los servicios ofertados por el Ayuntamiento del valle de Aranguren a la comunidad internauta. Debe garantizar el acceso directo a Internet para cualquier tipo de tráfico sin ninguna clase de sistema de caché, proxy o similar.

El adjudicatario deberá disponer de red propia de fibra óptica con circuito dedicado para este servicio que proporcionará al Ayuntamiento del valle de Aranguren un caudal mínimo de 3 GB de entrada y 3 GB de salida simultáneamente de caudal de internet con un 100% garantizado.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio simultáneo backup con circuito dedicado para este servicio a través de otra red física, por ejemplo radioenlace, que garantice al menos 200 MB de entrada y 200 MB de salida, que deberá conectarse automáticamente en el caso de caída del servicio principal.

El adjudicatario deberá poner a disposición de los técnicos del Ayuntamiento del Valle de Aranguren una herramienta de monitorización online que refleje los parámetros mínimos del caudal utilizado.

El adjudicatario suministrara como mínimo 1.898 direcciones IP públicas ya en servicio. Se valorará el mantenimiento de direcciones IP públicas actual

Las condiciones de prestación del servicio por el adjudicatario son las siguientes:

1. La infraestructura de transmisión de datos seleccionada por el adjudicatario para su conexión con el Ayuntamiento del valle de Aranguren deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - A) Su instalación, mantenimiento, gestión y supervisión recaerán en el adjudicatario.
 - B) Ningún otro cliente del adjudicatario ni persona o entidad ajena, podrán tener acceso al tráfico cursado o recibido por el Ayuntamiento del valle de Aranguren y del mismo modo, el Ayuntamiento del valle de Aranguren tampoco deberá tener acceso al tráfico de otros clientes del adjudicatario, personas o entidades ajenas.
 - C) Su dimensionamiento y características técnicas deben ser las suficientes como para prestar el servicio al que está destinado.
 - D) Deberá contar con una interfaz de tipo Gigabit Ethernet 10Gbps y puerto de FIBRA para su conexión al switch de la red del Ayuntamiento del valle de Aranguren y las interfaces necesarias para su conexión al sistema de transmisión previsto por el adjudicatario para la prestación del servicio.
 - E) Su instalación, configuración, mantenimiento, supervisión y gestión recaerán en el adjudicatario, no obstante, el adjudicatario deberá proporcionar acceso SNMP de lectura sin límites al Ayuntamiento del valle de Aranguren, y en caso de serle solicitado, entregar la configuración y logs en formato electrónico.

- F) En cualquier caso, el Ayuntamiento del valle de Aranguren designará la dirección IP de la interfaz del router del adjudicatario con la red del Ayuntamiento del valle de Aranguren. Dicha dirección IP será pública y encaminable en Internet.
 - G) El adjudicatario facilitará los parámetros de conexión y la información necesaria para la conexión del router del Ayuntamiento del valle de Aranguren y el encaminamiento del tráfico de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ayuntamiento del valle de Aranguren.
2. Además se valorará que el extremo de esta conexión del lado del adjudicatario se integre directamente en un punto neutro nacional.

Gestión y mantenimiento

Todas las tareas de gestión y mantenimiento del acceso corporativo a Internet y de los accesos remotos recaerán en el adjudicatario. En concreto, estas tareas abarcarán, como mínimo:

1. Asesoramiento en materia de Internet.
2. Otras tareas y gestiones menores que pudieran surgir con respecto a esta materia.
3. Cambios de política de encaminamiento.

La atención de averías y consultas se realizará de acuerdo con las condiciones expuestas en las cláusulas adicionales.

El Ayuntamiento del valle de Aranguren podrá solicitar en cualquier momento informes sobre las labores de gestión y mantenimiento realizadas por el adjudicatario. Dichos informes deberán entregarse en un plazo máximo de cinco días laborables a partir de su solicitud.

El adjudicatario debe contar con personal experto en comunicaciones, configuración de equipos y protocolos de Internet.

Pruebas de aceptación del servicio

Se podrán realizar pruebas de aceptación del servicio con objeto de asegurar que responde correctamente a lo solicitado y establecido en la oferta. Estas pruebas las controlará el Servicio de Red Corporativa en colaboración con el personal de la empresa adjudicataria. La empresa deberá acometer las pruebas que los técnicos de dicho Servicio le soliciten.

CALIDAD DE SERVICIO

Calidad del servicio

El servicio proporcionado por el adjudicatario deberá cumplir como requisito de calidad indispensable que el caudal contratado esté garantizado 1:1 sin sobresuscripción (sin contención). Además el acceso a Internet deberá ser directo sin ningún tipo de sistema de caché, proxy o similar interpuesto.

Se valorarán los compromisos de nivel de servicio y procedimientos de garantía de calidad de servicio que propongan los licitadores, así como servicios adicionales de caudal variable por absorción de ráfagas de mayor caudal que el contratado.

De igual modo se valorarán las propuestas de los licitadores para la compensación por los incumplimientos de los compromisos de nivel de servicio y de garantía de calidad en caso de resultar adjudicatarios.

Los informes proporcionados por el adjudicatario, así como los datos recogidos por el propio Ayuntamiento de Aranguren, controlarán la calidad del servicio. A estos efectos, el adjudicatario debe permitir la recogida de los datos oportunos por parte del Ayuntamiento del valle de Aranguren.

Redundancia de caminos físicos

La infraestructura física de transmisión de datos desde el punto de acceso en la sede del adjudicatario hasta su proveedor deberá ser con circuito dedicado para este servicio a través de otra red física, como mínimo de 200Mb no podrá ser compartida. Esto incluye:

1. El equipamiento del proveedor en la sede del adjudicatario.
2. La conexión entre el adjudicatario y su proveedor. Por tanto, en caso de ser el mismo titular, deberá acreditarse documentalmente de la independencia de los caminos físicos, equipamiento y localizaciones de las conexiones con su proveedor.
3. Además las redes de transporte del adjudicatario deberá poseer suficiente redundancia interna.
4. Redundancia de caminos físicos desde la sede del Ayuntamiento del valle de Aranguren hasta el adjudicatario: El adjudicatario no podrá compartir la infraestructura física de transmisión de datos desde el punto de acceso en la sede del Ayuntamiento del valle de Aranguren hasta su nodo. Esto incluye:
 - A) El equipamiento del adjudicatario en el Ayuntamiento del valle de Aranguren.
 - B) La conexión entre la sede del Ayuntamiento del valle de Aranguren y el adjudicatario.

SERVICIO DE ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO

Servicio de Atención y Mantenimiento

La prestación del servicio de atención y mantenimiento por el adjudicatario se realizará conforme a los protocolos especificados en la Cláusula 3 del ANEXO 2, bajo las condiciones siguientes:

1. Atención de cualquier tarea de mantenimiento de la infraestructura física de conexión, equipos, cambios de configuración, etc. que sean precisas, bien por iniciativa del propio adjudicatario o bien por iniciativa del Ayuntamiento del valle de Aranguren.
2. Atención de averías diaria las 24 horas del día. El tiempo de respuesta debe ser inferior a dos horas y el tiempo de reparación inferior a 12 horas de horario laboral autonómico (de 08:00 a 20:00) desde la notificación de la incidencia.
3. Notificación de incidencias tan pronto sean detectadas aunque hayan pasado desapercibidas al personal del Ayuntamiento del valle de Aranguren.
4. Notificación con una antelación mínima de 2 días laborables autonómicos de aquellas actividades de mantenimiento que puedan afectar al servicio.
5. En casos especiales, el Ayuntamiento del valle de Aranguren podrá acordar que las intervenciones se realicen fuera del horario laboral y en festivos, previo aviso al adjudicatario con 2 días de antelación.

Se valorarán las mejoras sobre los mínimos especificados y cualquier otro servicio de valor añadido de supervisión y respuesta ante incidencias.

El Ayuntamiento del valle de Aranguren podrá salvar estos requisitos cuando considere que el adjudicatario haya demostrado debidamente que no ha sido posible su cumplimiento.

El adjudicatario deberá comprometerse a ofrecer máxima colaboración ante situaciones graves por abuso, violaciones de seguridad o actividades ilegales, con objeto de atajarlas, minimizar los daños y tomar las medidas oportunas lo antes posible.

Informes periódicos a entregar

El adjudicatario debe proporcionar, a petición del Ayuntamiento, los siguientes informes de acuerdo al formato especificado en la Cláusula 1 del ANEXO 2:

1. Informe detallado de las incidencias del servicio, indicando como mínimo:
 - A) Si la incidencia estaba programada con antelación o no.
 - B) Ámbito de influencia de la incidencia.
 - C) Fecha y hora de inicio de la incidencia.
 - D) Fecha y hora de notificación de la incidencia y persona que la notifica ya sea personal del Ayuntamiento del valle de Aranguren o del adjudicatario.
 - E) Fecha y hora de solución de la incidencia.
 - F) Duración total de la incidencia.
 - G) Responsable de la incidencia.
 - H) Causa de la incidencia.
 - I) Medidas tomadas para evitar que la incidencia se repita en el futuro.
 - J) Los informes sobre las incidencias deberán ser entregados en un plazo máximo de 2 días laborables desde el momento de su detección incluso sin que haya mediado solicitud expresa por parte del Ayuntamiento del valle de Aranguren.
2. Estadísticas de la disponibilidad del servicio desde su inicio hasta el momento actual, diario, semanal y mensual.
3. Estadísticas de la ocupación de los canales de comunicación implicados en el servicio entre el Ayuntamiento del valle de Aranguren y el adjudicatario. Como mínimo se indicarán el número de bytes de entrada y salida a Internet diarios y semanales, los perfiles diarios de tráfico y otros datos que pudiera solicitar la Dirección General de Telecomunicaciones y Transportes. Al menos los datos diarios deben estar accesibles en tiempo real.
4. El Ayuntamiento del valle de Aranguren podrá requerir la capacidad de los canales de comunicación del adjudicatario con su proveedor, el caudal contratado y las estadísticas de su estado de ocupación.

En los casos en que no se especifique de forma particular, el tiempo máximo de entrega de informes será de cinco días laborables desde su solicitud por el Ayuntamiento del valle de Aranguren.

Ante la sospecha de situaciones graves por abuso, violaciones de seguridad o actividades ilegales, el adjudicatario deberá entregar los informes que se le soliciten al respecto como máximo un día laborable tras su solicitud, con objeto de minimizar los daños y tomar las medidas oportunas cuanto antes.

ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA TÉCNICA

En la Oferta Técnica debe incluirse la siguiente información:

1. Jerarquía del licitador (nivel de Tier).
2. Información sobre el proveedor del licitador:
 - A) Identidad del proveedor.
 - B) Jerarquía del proveedor (nivel de Tier).
 - C) Operador titular de la infraestructura física de conexión con el proveedor.
 - D) Capacidad máxima (en Mbps) del canal de conexión con el proveedor.
 - E) Caudal (en Mbps) con el proveedor.
 - F) Estado de ocupación (en porcentaje) del caudal con el proveedor.
 - G) En el caso de que el titular de la infraestructura física de conexión con dos o más proveedores sea el mismo, deberá acreditarse documentalmente la independencia de los caminos físicos, equipamiento y localizaciones de las conexiones con dichos proveedores.

3. Mapa gráfico que representa acuerdos de enlace con puntos neutros nacionales, europeos y del resto del mundo.
4. Operador titular de la infraestructura física de conexión con el Ayuntamiento del valle de Aranguren, localización del extremo en el lado del licitador y descripción y esquemas de la infraestructura de transmisión (tipo de canal o líneas, tecnología de transmisión, capacidad, etc.).
5. Descripción y esquemas de la red de transporte interna del licitador y justificación de su grado de redundancia.
6. Compromiso de calidad de servicio y valor de los parámetros de medida de la calidad del servicio: latencia media, latencia máxima garantizada, pérdida media de paquetes, pérdida máxima garantizada, disponibilidad de la red garantizada, etc.
7. Compromisos de calidad en la gestión de incidencias: tiempo de respuesta máximo, tiempo máximo de resolución, servicios de aviso de incidencias, etc.
8. Descripción del equipamiento hardware ofertado, indicando marca, modelo, referencia de producto que le asigna el fabricante, características técnicas, módulos instalados, etc.
9. Descripción del equipamiento software ofertado, indicando plataforma hardware sobre las que corre, fabricante, versión, nivel de parche, módulos adicionales, dependencias de otro software, etc.
10. Compensación por los incumplimientos de los compromisos de nivel de servicio y de garantía de calidad.
11. Descripción de las condiciones de seguridad en las que se prestará el servicio: controles de acceso en las instalaciones del proveedor, mecanismos de seguridad lógica de los equipos de comunicaciones, dispositivos de alimentación ininterrumpida, políticas de redundancia y alta disponibilidad, etc.
12. Personal y medios técnicos de que dispone la empresa para la prestación del servicio.
13. Todas las referencias técnicas que a juicio de la empresa sean necesarias para la adecuada valoración de la oferta según los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANEXO 2: CLAUSULAS ADICIONALES

Formato de la documentación a entregar

Toda la documentación e informes solicitados deben entregarse en formato electrónico en formato accesible por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Para la información estadística se prefiere el formato web basado en MRTG¹ ó similar.

El Ayuntamiento del valle de Aranguren podrá, cuando las circunstancias así lo aconsejen, requerir la información por escrito acompañando a su copia en soporte electrónico.

Protocolos de actuación para el servicio de atención y mantenimiento

La empresa adjudicataria deberá designar inmediatamente tras la adjudicación del contrato una persona como responsable del servicio objeto del concurso, que actuará como interlocutor del personal que el Ayuntamiento del valle de Aranguren designe a tal efecto. El responsable del servicio deberá estar disponible en horario de oficina y fuera de él en eventos especiales que le serán comunicados con suficiente antelación, motivo por el cual, deberá facilitarse al Ayuntamiento del valle de Aranguren su nº de teléfono.

Asimismo, el adjudicatario deberá proporcionar al Ayuntamiento del valle de Aranguren los teléfonos de contacto en horario normal de atención de incidencias y fuera de ese horario para emergencias.

De la misma manera deberá facilitar también una dirección de correo electrónico para formular consultas y peticiones por este medio.

Para la notificación de incidencias, ya sean planificadas o no, por parte de la empresa adjudicataria se seguirá el siguiente protocolo: se enviará un correo electrónico a las direcciones designadas por el Ayuntamiento del valle de Aranguren comunicando los detalles de la incidencia.

En el caso de que se trate de una incidencia no planificada, si en el plazo de media hora desde el envío de la notificación el adjudicatario no recibe acuse de recibo de la misma, procederá a su comunicación telefónica a los teléfonos designados a tal efecto por el Ayuntamiento del valle de Aranguren.

Propiedad y confidencialidad de la información

Todos los informes, estudios y documentos elaborados durante la implantación, puesta en marcha y funcionamiento del servicio, serán propiedad del Ayuntamiento del valle de Aranguren, reservándose esta Administración todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito del Ayuntamiento del valle de Aranguren.

Todos estos trabajos se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Toda la documentación que se genere como consecuencia de la instalación y configuración de los equipos objeto de este pliego, deberá entregarse tanto impresa como en soporte informático, en los formatos especificados por la Cláusula 1, o los formatos estándar que el Ayuntamiento indique en su momento para cualquier otro tipo de fichero.

La empresa adjudicataria se comprometen a no desvelar ni utilizar para otros fines o proyectos, la información de cualquier tipo, sobre el Ayuntamiento del valle de Aranguren, obtenida como consecuencia de la asistencia técnica.

El adjudicatario tomará las debidas medidas técnicas y organizativas para asegurar la confidencialidad de toda la información que obre en su poder relativa al presente pliego.

Mutilva, 3 de octubre de 2018

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

(a presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento del Valle de Aranguren)

Contratación de "SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (Navarra)"

D/Dña

Con domicilio a efectos de notificaciones en

Calle CP DNI/NIF nº

Teléfono, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de)

con domicilio en CP teléfono

fax y DNI o CIF nº (según se trate de persona física o jurídica), enterado del contrato convocado por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, que tiene por objeto la contratación de la obra de referencia,

EXPONE

Que enterado de la convocatoria de la licitación pública referida, y conociendo el Pliego de Regulador de la Contratación aprobado al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez contiene los siguientes sobres:

- Sobre 1- "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA"
- Sobre 2- "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS"
- Sobre 3- "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULAS"

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en el concurso citado.

En a de de 20

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Mutiloa s/n 31192 Mutilva).

ANEXO II: DECLARACIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES

(a incluir en el sobre nº 1 de documentación administrativa)

Contratación de "SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (Navarra)"

D. /Dña -----, vecino/a de -----
-----, con domicilio en -----, teléfono nº. -----
---- y Documento Nacional de Identidad nº -----, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) -----, con domicilio en -----
-----, calle -o plaza, etc...- ----- y C.I.F/D.N.I. nº. -----),
ACEPTA, de acuerdo a lo previsto en el Pliego regulador de la contratación, que las notificaciones que tengan lugar en el presente proceso de contratación sean realizadas en la siguiente dirección de correo electrónico: -----, cuyo titular es: -----

De la correspondiente comunicación se acusará inmediato recibo mediante devolución por el mismo medio del documento convenientemente fechado y firmado.

En.....a..... de..... de 2018

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Mutiloa s/n 31192 Mutilva).

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(a incluir en sobre nº 1 de documentación administrativa)

Contratación de "SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (Navarra) "

D/Dña.con domicilio a efectos de notificaciones encalle CP..... DNI/NIF nº..... Teléfono, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) con domicilio en CP Teléfono fax y DNI o CIF nº (según se trate de persona física o jurídica), **DECLARA bajo juramento:**

- a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral de Navarra 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- d) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
- f) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En a de de 20

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Mutiloa s/n 31192 Mutilva).

ANEXO IV: MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Contratación de "SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (Navarra)"

(a incluir en sobre nº 3 de Oferta Económica)

D. /Dña., con D.N.I. nº.....y con domicilio a efectos de notificaciones en calle
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda)
....., expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones regulador del contrato de ejecución de las obras de: **Contratación de "SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET PARA LA RED DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN (Navarra)"**

Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incluso en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra o en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar regulados por dicha Ley y en cuanta legislación sea aplicable.

Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de regulador de la contratación.

QUE LA OFERTA SE HARÍA POR EL IMPORTE TOTAL DE

..... € (IVA EXCLUIDO)

(lugar, fecha y firma del licitador)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Mutiloa s/n 31192 Mutilva).